



ANUNCIO
PRESIDENCIA (SECRETARÍA GENERAL)

La Presidencia de la Diputación, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 34 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

Resolución núm. 5301/2026, de 30 de julio, delegando competencias Presidenciales y firma de Resoluciones de la Presidencia en Diputadas Provinciales.

Con motivo de las vacaciones anuales del Sr. Presidente de la Corporación durante los días 1 a 31 de agosto de 2026, ambos inclusive, y constando en el expediente escrito del Sr. Jefe de Gabinete de Presidencia de fecha 28 de julio del corriente, esta Presidencia de mi cargo, de conformidad con las atribuciones conferidas por el art. 34 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBL), RESUELVE:

PRIMERO: Delegar las competencias propias de la Presidencia de la Corporación, incluida la firma de Resoluciones, salvo las comprendidas en el artículo 34.2 LRBL por su carácter indelegable y las delegadas en los/as Diputados/as Provinciales con delegación, en las siguientes Diputadas Provinciales:

- D^a Manuela Cabello González, Diputada del Grupo Socialista, del 1 al 20 de agosto de 2026 (ambos inclusive).
- D^a Rosario Andújar Torrejón, Portavoz del Grupo Socialista, del 21 al 31 de agosto de 2026 (ambos inclusive).

SEGUNDO: Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación, en la próxima sesión que se celebre, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el BOP, conforme dispone el art. 64 del ROF, y en Portal de Transparencia de la Diputación de Sevilla.

Lo que se hace público para general conocimiento en Sevilla en la fecha de la firma electrónica. Fdo. EL SECRETARIO GENERAL, P.D. Resolución n° 1221/2026, de 3 marzo.

Código Seguro De Verificación	Lo0QmA3MFyNTRY83TZdMJA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	31/07/2026 11:51:03
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Lo0QmA3MFyNTRY83TZdMJA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

